

ORDENANZA N° 02/03.-

Crespo - E.Ríos, 27 de Febrero de 2003.-

VISTO:

La nota presentada por el contribuyente propietario del inmueble ubicado en calle San Martín N° 1516, Manzana N° 129, Registro N° 1697, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una quita o condonación de intereses sobre las deudas de Tasa General Inmobiliaria y Obra de Pavimentación, que posee sobre su propiedad.-

Que este tema ha sido tratado en Comisión y se determinó otorgarle un plazo mayor de pago y no la condonación de los intereses, pudiendo de esta manera regularizar su situación.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgarle un plazo de Treinta (30) cuotas, para el pago de las deudas que mantiene con este Municipio, el contribuyente propietario del inmueble ubicado en calle San Martín N° 1516, Manzana N° 129, Registro N° 1697 de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el vencimiento de la primera cuota operará el día 14 de Marzo de 2003.-

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-